INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 07/2012

"CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL E INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PLURIANUAL - AD REFERENDUM"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho día del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las diez horas, se reúnen en la oficina de la Gerencia Económica del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1740/12 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 248.205

b) **Sistema de Adjudicación:** Por el total

c) **Disponibilidad Presupuestaria:** En atención a que el presente llamado a Licitación Pública Nacional SBE es Ad Referéndum, este Comité procede a realizar la evaluación correspondiente recomendando la adjudicación, pero quedando sujeta la validez de la contratación a la efectiva disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 264 del Clasificador Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03. ----------

d) **Publicación:**
En el SICP: 12/12/2012

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el **Abog. Fidelino Cáceres** – Director de Asesoría Jurídica, la **Srta. Sonia Villalba** – Asistente de U.O.C., y la **Srta. Karen Giménez Sosa** – Asistente de U.O.C. ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los veintiocho días del mes de diciembre, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1. MEDI PLAN S.A.

Sonia Villalba

Karen Giménez S.

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. N° 7.818

4. MONTO DE LAS OFERTAS

						MEDI PLAN S.A.		PRECIO REFERENCIAL	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	PERIODO DE COBERTURA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	84131602-001	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del Servicio Nacional de Promoción Profesional. Por el tiempo de 24 meses. Conforme a las especificaciones Técnicas	UNIDAD	550	24	359.600	4.746.720.000	360.000	4.752.000.000
							4.746.720.000		**4.752.000.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas. ----------

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	**MEDI PLAN S.A.**
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta por 60 días por 5% del monto total de la oferta	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	CUMPLE
Documentos que acrediten registro en la dirección de control de profesiones y establecimientos de salud del MSP y BS, renovable cada 5 años	CUMPLE
Documentos que acrediten el registro anual en la superintendencia de la salud	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **MEDIPLAN S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación Pública Nacional. ----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se ha verificado que la única oferta corresponden a la firma **MEDIPLAN S.A.**, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Sonia Villalba

Karen Jiménez Sosa.

Karen Jiménez S.

COMITE DE EVALUACIÓN

Documentos Legales	MEDIPLAN S.A.
Constancia del SIPE N°	1.230.532
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Balance General	CUMPLE
Experiencia y Capacidad técnica. A los efectos de calificar la capacidad y experiencia del oferente, se deberá presentar: • Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 5 años como mínimo. • Demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se deberá presentar como mínimo cinco contratos estatales, preferentemente para la prestación de medicina pre paga, con un mínimo de 200 asegurados por cada contrato y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio, en los dos últimos años (2010-2011)	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE la empresa **MEDIPLAN S.A.**, CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	MEDI PLAN S.A.
SERVICIOS CONEXOS: • Detallar servicios	Servicios Conexos Ofrecidos: 1. Servicio odontológico 2. Servicio de laboratorio en el SNPP (1 vez al mes) 3. Consultorio Médico en el SNPP (1 vez a la semana)
BENEFICIARIOS: • Funcionario/a. Cantidad máxima: **550 titulares.** • Titular casado, cónyuge y sus hijos hasta 20 años de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular. • Titular soltero, sus padres y sus hijos hasta 20 años de edad. En ambos casos, la limitación de adherentes será de tres personas por titular.	**CUMPLE**
BENEFICIARIOS ADHERENTES: • Personas mayores (Padre, Madre, Suegro, Suegra) u otros adherentes que el beneficiario quisiera incorporar, con una prima del 40% del precio, por persona. • Los hermanos del titular y los hijos mayores de 20 años de edad, con una prima igual al 33% del precio por persona. • Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos	**BENEFICIARIOS ADHERENTES:** **CUMPLE**

BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo. • Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, la cual está garantizada en forma exclusiva para la titular, esposa del titular e hijas hasta los 20 años de edad del titular.	
LA IDENTIFICACION • LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.	**LA IDENTIFICACION:** **CUMPLE**
VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: • Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios durante 24 meses, a partir de la suscripción del contrato.	**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:** **CUMPLE**
COBERTURA • Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones). • Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico – quirúrgico.	**COBERTURA:** **CUMPLE**
ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL • Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas y con las cantidades mínimas indicadas en los siguientes lugares:	**ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL:** **CUMPLE**

LOCALIDAD	CANTIDAD DE CENTROS ASISTENCIALES HABILITADOS, ALGUNO DE LOS CUALES CON U.T.I. PARA ADULTOS Y/O NIÑOS
Asunción	10 (Díez), de los cuales tres del Nivel III.
Fernando de la Mora	5(cinco), 2(dos) con UTI
Limpio	1(uno)
Luque	2(dos), 1(uno) con UTI
Mariano Roque Alonso	1(uno)
San Lorenzo	4(cuatro)
Capiatá	1 (uno)
Itauguá	1(uno)
Departamento de Cordillera	4(cuatro)
Carapeguá	1(uno)
Itá	1(uno)
Departamento de Misiones	2(dos)
Departamento de Caaguazú	
- Coronel Oviedo	6(seis), 1(uno) con UTI
- Caaguazú	2(dos)
- Campo 9	1 (uno)
Departamento de San Pedro	2(dos)
Villarrica	3(tres)
Caazapá	1(uno)
Pilar	2(dos)
Concepción	1(uno)
Departamento de Alto Paraná	
- Ciudad del Este	2(dos), 1(uno) con UTI
- Presidente Franco	1(uno)
- Santa Rita	2(dos)
Departamento de Itapúa	
- Encarnación	3(tres), 2(dos) con UTI
- Edelira	1(uno)
- Coronel Bogado	1(uno)
- Hoenau	1(uno), 1(uno) con UTI

LOCALIDAD	CANTIDAD DE CENTROS ASISTENCIALES HABILITADOS, ALGUNO DE LOS CUALES CON U.T.I. PARA ADULTOS Y/O NIÑOS
Asunción	10 (Díez), de los cuales tres del Nivel III.
Fernando de la Mora	5(cinco), 2(dos) con UTI
Limpio	1(uno)
Luque	2(dos), 1(uno) con UTI
Mariano Roque Alonso	1(uno)
San Lorenzo	**5(cinco)**
Capiatá	1 (uno)
Itauguá	1(uno)
Departamento de Cordillera	**6 (seis)**
Carapeguá	1(uno)
Itá	1(uno)
Paraguari	**1(uno)**
Departamento de Misiones	**5(cinco)**
Departamento de Caaguazú	
- Coronel Oviedo	6(seis), 1(uno) con UTI
- Caaguazú	2(dos)
- Campo 9	1 (uno)
Departamento de San Pedro	**5(cinco)**
Villarrica	3(tres)
Caazapá	**2(dos)**
Pilar	2(dos)
Concepción	**3(tres)**
Departamento de Alto Paraná	
- Ciudad del Este	2(dos), 1(uno) con UTI
- Presidente Franco	1(uno)
- Santa Rita	2(dos)
Departamento de Itapúa	**4(cuatro), 2(dos) Adutos 1 (uno) Niños con UTI**
- **Encarnación**	
- **Edelira**	**1(uno)**
- **Coronel Bogado**	**1(uno)**
- **Hoenau**	**1(uno), 1(uno) con UTI**

- La categorización otorgada por la Superintendencia de Salud que deben tener por lo menos 3 (tres) sanatorios que brinden servicios de internación sanatorial y que cuenten con UTI niños y/o adultos, debe ser del Nivel 3 (tres), en Asunción y 8 (ocho) sanatorios con categorización del Nivel 2(dos), entre Asunción y Gran Asunción.
- En los casos de necesidad de atención que surjan en las distintas zonas de la Región Occidental y si la Contratista no cuenta con centros de asistencia disponibles, la cobertura se realizará por el método de reembolso de acuerdo a la lista de servicios habilitados y a los precios de mercado.

- Ma. Auxiliadora	1 (uno)
- Cap. Meza	1 (uno)
- Obligado	1(uno)

CENTROS DE DIAGNOSTICO, REHABILITACION, ESTUDIOS LABORATORIALES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS.

- Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, la contratista deberá habilitar señaladas como mínimo y la utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado.

LOCALIDAD	CENTROS PARA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS	ESTUDIOS LABORATORIALES	CENTROS DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION
Asunción	8(ocho)	3(tres)	3(tres)
San Lorenzo	1(uno)	1(uno)	1(uno)
Fernando de la Mora	Ninguno	1(uno)	1(uno)
Luque	1(uno)	1(uno)	1(uno)
Departamento de Itapuá	3(tres)	1(uno)	1(uno)
Mariano Roque Alonso	Ninguno	1(uno)	Ninguno

CENTROS DE DIAGNOSTICO, REHABILITACION, ESTUDIOS LABORATORIALES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS:

CUMPLE

LOCALIDAD	CENTROS PARA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS	ESTUDIOS LABORATORIALES	CENTROS DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION
Asunción	15 (quince)	15(quince)	12(doce)
San Lorenzo	6(seis)	8(ocho)	1(uno)
Fernando de la Mora	6(seis)	5(cinco)	2(dos)
Luque	3(tres)	6(seis)	2(dos))
Departamento de Itapuá	9(nueve)	16(dieciséis)	6(seis)
Mariano Roque Alonso	1(uno)	2(dos)	Ninguno
Lambaré	--	1(uno)	---
Dpto. Cordillera	6(seis)	5(cinco)	---
Paraguarí	3(tres)	7(siete)	---
Guaira	3(tres)	3(tres)	---
Alto Paraná	6(seis)	3(tres)	---
Concepción	1(uno)	3(tres)	---
Caaguazu	8(ocho)	7(siete)	---
San Pedro	2(dos)	1(uno)	---
Canindeyú	---	1(uno)	---
Amambay	1(uno)	---	---
Ñeembucú	2(dos)	1(uno)	---
Ñemby	1(uno)	1(uno)	---
Caazapá	---	2(dos)	---
Misiones	3(tres)	2(dos)	---
Pte. Hayes	---	1(uno)	---

INTERNACIONES:

- Con cobertura inmediata, en por lo menos diez centros asistenciales de Asunción, de los cuales tres del Nivel III, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica (con profesionales que sean del plantel) y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.
- Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
- En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

INTERNACIONES:

CUMPLE

Sonia Villalba
Karen Gimenez
Adelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 8.049

HONORARIOS PROFESIONALES:

- Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades, eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales. Los profesionales habilitados para consultas y tratamientos deberán estar habilitados además para los casos que se requieran cirugías.

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo:

- Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
- Cateterismo cardíaco
- Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Cardiología clínica.
- Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones Incluye aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el asegurado. Se deberá contar con por lo menos 2 (dos) centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION
- Ginecología y Obstetricia Monitoreo fetal
- Otorrinolaringología
- **Traumatología y Ortopedia – ejercicios, fisioterapias en general, rehabilitación en general.**
- Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.
- Nefrologia incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)
- Neurología.
- Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral
- Neumología y Cirugía Broncopulmonar.
- Nutricionista - Nutrición en adultos y niños
- Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscopicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tobos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP
- Proctología
- Anestesiología
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Clínica Geriátrica
- Analgésias en partos
- Psiquiatría, consultorio e internación.
- Psicología clínica y laboral
- Psicología pediátrica
- Oncología + test alérgico (Cirugía, Quimioterapia)
- Tratamiento con Quimioterapia
- Infectología
- Oftalmología –ejercicios ortopticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías en general con laser, análisis optóptico).
- Dermatología: Clínicas – Cirugías.
- Hematología, incluye serología y materiales descartables
- Reumatología
- Radiología
- Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología
- Endocrinología - Dietología (Consultas)
- Toxicología
- Alergiología + Test alérgicos
- Cirugía plástica reparadora (no estética)
- Flebología
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Infiltración de Ozono
- Espirometría.

HONORARIOS PROFESIONALES:

CUMPLE

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo:

- Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
- Cateterismo cardíaco
- Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Cardiología clínica.
- Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones Incluye aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el asegurado. Se deberá contar con por lo menos 2 (dos) centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION
- Ginecología y Obstetricia Monitoreo fetal
- Otorrinolaringología
- **Traumatología y Ortopedia – ejercicios, fisioterapias en general, rehabilitación en general.**
- Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)
- Neurología.
- Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral
- Neumología y Cirugía Broncopulmonar.
- Nutricionista - Nutrición en adultos y niños
- Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscopicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tobos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP
- Proctología
- Anestesiología
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Clínica Geriátrica
- Analgésias en partos
- Psiquiatría, consultorio e internación.
- Psicología clínica y laboral
- Psicología pediátrica
- Oncología + test alérgico (Cirugía, Quimioterapia)
- Tratamiento con Quimioterapia
- Infectología
- Oftalmología –ejercicios ortopticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías en general con laser, análisis optóptico).
- Dermatología: Clínicas – Cirugías.
- Hematología, incluye serología y materiales descartables
- Reumatología
- Radiología
- Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología
- Endocrinología - Dietología (Consultas)
- Toxicología
- Alergiología + Test alérgicos
- Cirugía plástica reparadora (no estética)
- Flebología
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Infiltración de Ozono
- Espirometría.
- Fonoaudiología.
- Kinesioterapia.

Sonia Villalba

Karen Cemenez S.

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7188

Avda. Mariscal López N° 480
Asunción - Paraguay
(595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

• Fonoaudiología. • Kinesioterapia. • Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal. ***El beneficiario y su grupo familiar, podrá consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 2(dos) veces por mes, y la cobertura se realizara por el sistema de reembolsos hasta Gs. 120.000 .- por consulta*** **en todos los casos, previa presentación de la documentación que acredite dicho pago** • **Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones.**	• Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal. ***El beneficiario y su grupo familiar, podrá consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 2(dos) veces por mes, y la cobertura se realizara por el sistema de reembolsos hasta Gs. 120.000 .- por consulta*** **en todos los casos, previa presentación de la documentación que acredite dicho pago** • **Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones.** **CUMPLE**
TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños) • Tiempo de internación como mínimo por 10 (diez) días. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por Imágenes) Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), por evento. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. • Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente. • En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO	**TERAPIA INTENSIVA:** (adultos y niños) **CUMPLE**
TERAPIA INTERMEDIA • Hasta el alta del paciente. • Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente. • En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.	**TERAPIA INTERMEDIA** **CUMPLE**
INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: • Hasta el alta del paciente.	**INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:** **CUMPLE**
SERVICIOS DE URGENCIAS: • La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta. • LA ASEGURADORA, proveerá la atención médica quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. • Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. • Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento. • Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia.	**SERVICIOS DE URGENCIAS:** **CUMPLE**

Sonia Villalba

Karen Gómez S.

Abogado

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE • Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Eco cardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, Inyecciones, vacunaciones (deberán estar cubiertas todas las vacunas en general), nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. • Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. • En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes). • Cobertura de medicamentos por valor de diez millones de guaraníes (Gs. 10.000.000.-), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, parto y cesárea y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable utilizado por valor de cinco millones de guaraníes (Gs. 5.000.000.-), por evento. (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes. • Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el anexo correspondiente.- • Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. • Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, Slecs Midi (esp. reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de EL HOSPITAL. • Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además deben estar cubiertas las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, oftalmología, laparoscopia y artroscopia, fisioterapia en general, quiropraxia, kinesiología, hidroterapia y dermopigmentación laser, sin cargo solo para casos patológicos y para casos de reconstrucción (incluyendo todos los estudios de diagnóstico, uso de equipos, video, etc.). • **Debe contar con centros de fisioterapia y rehabilitación, según la cantidad requerida por localidad, detallado en el cuadro de "Centros de Diagnósticos, Rehabilitación, Estudios Laboratoriales, Estudios Especializados y Otros", en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.**	**OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE** **CUMPLE**
VISITAS DOMICILIARIAS: • Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente), mediante pago de un ticket	**VISITAS DOMICILIARIAS:** **CUMPLE**

Sonia Villalba
Karen Gimenez S.
Melina Otazú
ABOGADA
Mat. Nº 7 [illegible]

moderador a cargo del paciente. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y su zona de influencia (hasta 30 km. a la redonda). Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, ***con cobertura total.*** • El ticket moderador por consultas a domicilio será de (Gs. 50.000.-) cincuenta mil guaraníes a cargo del Contratista. • En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.		
CENTROS ASISTENCIALES **A. EN ASUNCIÓN** • Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción. El Contratista deberá habilitar como mínimo 10 (diez) centros asistenciales en Asunción, de los cuales 3 (tres) deberá contar con la categorización del Nivel III, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y 1 (uno) deberá ser referencial con todos los servicios incluidos (Asistencia Médica de todo el Plantel y Sanatorial Integral) y como mínimo 2 (dos) deben contar con U.T.I. para niños (Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica), de no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora. **B. EN GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS.** • Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales de distintos departamentos. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora.	**CENTROS ASISTENCIALES**	**CUMPLE**
SEGURO DE VIAJERO: • Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios.	**SEGURO DE VIAJERO:**	**CUMPLE**
OTRAS ESPECIALIDADES. • Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, tendrán cobertura del 100% a cargo del seguro.	**OTRAS ESPECIALIDADES:**	**CUMPLE**
MEDICOS CONSULTORES • Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 5 (cinco) consultas por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de El Hospital.	**MEDICOS CONSULTORES**	**CUMPLE**
EDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD • El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 70% **a cargo de la aseguradora** (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos. Prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. **Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de El Hospital.** • Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 25.000.000, por evento.- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) • Internación en la U.T.I. después de los 10 días, hasta los 20 días de internación. • Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal. • Cirugía cardiovascular en general (perifericas y otras), congénitas o adquiridas • Cirugía Bypass • Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) • Angioplástia transluminal coronaria • Angioplástias en gereral • Colocación de marcapasos • Litotripsia extracorporea	**MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD**	**CUMPLE**

Sonia Villalba
Karen Gimenez S.
COMITE DE EVALUACIÓN
Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.078

• Radioterapia y Cobaltoterapia • Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, facoemulsificación • Gasto cardíaco • Equipo de contrapulsación intraaórtica • Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido • Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico • Cirugía oftalmológica especializada en general. • Litotripsia ultrasónica • Extirpación de Nevo • Extirpación de acrocordones multiples • Cirugía Vascular Periferica, incluye: • **Cirugía arterial** • Aneurismas de la aorta torácica • Tumor cartotideo. Tratamiento quirúrgico • Aneurismas de la aorta Infrarrenal • Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea • Revascularización de troncos a partir de la aprta • Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos) • Ligadura de carótida o ramas interna o externa • Puentes transcervicales • Endarterectomía carotidea, cualquier técnica • Revascularización arterial del miembro superior • Revascularización (By-pass) de miembros inferiores: - Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo - Endartectomía aorto iliaca - Puente aortofemoral uni o bifemoral - Puente femoro femoral - Profundoplastia - Puente femoro poplíeteo protésico con toma de Injerto vendoso - Puente femodis - Puente aorto iliaco unilateral - Puen axilo-femoral uni o bifemoraltal • Revascularización visceral: - Hipogástrica - Renal unilateral - Tronco celiaco - Mesentérica superior • Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal) **Cirugía venosa:** • Trombectomía venosa • Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal • Interrupción de vena inferior con clips o ligadura. **ugía de los Linfaticos:** • Linfoedema, resección parcial o total • Anastomosis linfovenosas • Linfangioplastia • Acceso hemodiálisis • Colocación de shunt permanente o temporal **Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:** • Fístula aorto-cava • Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos • Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana • Fístula arterio-venosa de los miembros • Fístula reno-cava • Fístula ilio-iliaca		
MEDICINA POR IMAGENES • Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. • Debe contar con la cantidad requerida por localidad, detallado en el cuadro de "Centros de Diagnósticos, Rehabilitación, Estudios Laboratoriales, Estudios Especializados y Otros", en caso que existan	**MEDICINA POR IMAGENES**	**CUMPLE**

cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.	
LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS • Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. Debe contar con la cantidad requerida por localidad, detallado en el cuadro de "Centros de Diagnósticos, Rehabilitación, Estudios Laboratoriales, Estudios Especializados y Otros", **en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.**	**LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS** **CUMPLE**
ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS • A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.	**ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS** **CUMPLE**
SERVICIOS SIN COBERTURAS Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación. Se detallan a continuación: • Los casos congénitos. • Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales. • Cirugía con fines estéticos (no reparadora). • Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía). • Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad. • Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir) • Alcohólicos agudos y crónicos. • Sangre, plasma y derivados. • Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones. • Tratamientos especializados en alergias. • Acupunturas, homeopatía. • Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas) • Lipoaspiración • Secuelas de quimioterapia y radioterapia. • Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnicas de fertilización asistida. • Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas. • Trasplantes de órganos. • **Las siguientes entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas, de forma exclusiva para el grupo familiar.** • **Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados totalmente como servicios sin cobertura y serán cubiertos los servicios auxiliares de diagnostico e internaciones clínicas hasta los días de contrato, por cada integrante del grupo familiar.**	**SERVICIOS SIN COBERTURAS** **CUMPLE**
DESCUENTO EN MEDICAMENTOS • Deben otorgar descuentos de 30% para medicamentos nacionales y del 18% para medicamentos importados, en las farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta, los descuentos deben ser SIN LIMITES por cada integrante del grupo familiar.	**DESCUENTO EN MEDICAMENTOS** **CUMPLE**
SERVICIOS QUE DEBEN INCLUIR SIN NINGUN COSTO ADICIONAL • AMBULATORIO: Lavado de oídos • LABORATORIALES: Frotis y cultivo de hisopado ureteral • OFTALMOLOGIA: Otomicroscopia • LABORATORIALES: Ca 125	**SERVICIOS QUE DEBEN INCLUIR SIN NINGUN COSTO ADICIONAL** **CUMPLE**
• Para los casos no previstos en este listado tendrán una cobertura del 50%.	**CUMPLE**
• ANEXO DE MEDICINA POR IMÁGENES – ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA – ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES - OTROS	**CUMPLE**

Sonia Villalba

Karen Gonzalez S.

COMITE DE EVALUACIÓN

7. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Clausula 36.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas **MEDIPLAN S.A.**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. ----------

Documentos Legales	MEDI PLAN S.A.
Capacidad Financiera (RATIOS) a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010 Y 2011) b) Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
ACTIVO CORRIENTE	347.232.229	2.992.230.055	3.672.898.656
PASIVO CORRIENTE	532.528.386	837.987.724	3.079.524.748
ACTIVO TOTAL	996.455.441	4.185.241.618	8.193.657.910
PASIVO TOTAL	532.528.386	928.282.946	3.177.958.120
PATRIMONIO NETO	463.927.055	3.256.958.672	3.402.585.784
UTILIDAD DEL EJERCICIO	222.271.602	1.178.101.506	1.613.114.006

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1.81
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0.38
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/PATRIMONIO NETO)	0.44

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **MEDI PLAN S.A.,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSION

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional **SBE N° 07/2012**, para la "**CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM**", a la siguiente firma: ----------

Karen Gómez S.
COMITE DE EVALUACION

- **MEDIPLAN S.A.:** por un monto total de **Gs. 4.746.720.000** (guaraníes cuatro mil setecientos cuarenta y seis millones setecientos veinte mil.-), correspondiente para el **Ejercicio Fiscal 2013, Gs. 2.373.360.000** (guaraníes dos mil trescientos setenta y tres millones trescientos sesenta mil.-), y para el **Ejercicio Fiscal 2014**, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho periodo, de **Gs. 2.373.360.000** guaraníes dos mil trescientos setenta y tres millones trescientos sesenta mil.-) ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veintiocho de diciembre, a las 14:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITE DE EVALUACIÓN

Srta. Karen Giménez
Asistente de U.O.C.

Srta. Sonia Villalba
Asistente de U.O.C.